



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 588 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **26 DIC. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

LA LEY N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento D.S. N° 001-2010-Ag, inciso 15.1, considera que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, participan en la gestión de recursos hídricos de conformidad con sus leyes orgánicas".

LA LEY N° 27867, en el artículo 51° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

El REPORTE N° 0020-2017-GRJ/GRRNGMA-AMG, de fecha 22 de Diciembre del 2017, suscrito por el Lic. Alex Sandro Medina Guerra Coordinador de Comunicaciones Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.

El MEMORANDO N° 1080-2017-GRJ/GRRNGMA, de fecha 22 de Diciembre del 2017, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutierrez, Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.

El INFORME TÉCNICO N° 559-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 22 de Diciembre del 2017, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

La Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento D.S. N° 001-2010-AG, inciso 15.1, considera que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, participan en la gestión de recursos hídricos de conformidad con sus leyes orgánicas, La Ley y el Reglamento. En tal virtud, tienen representatividad en el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua en los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca", el inciso 15.2, "Los Gobiernos regionales y gobiernos locales coordinan entre si y con la Autoridad Nacional del Agua, con el fin de armonizar sus políticas y objetivos sectoriales, evitar conflictos de competencia y contribuir con la coherencia en el logro de los objetivos y fines del Sistema Nacional de Gestión de Recursos hídricos".



ORAF
N° DE REGISTRO: 2455403
N° DE EXPEDIENTE: 1673557



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



La Ley N° 27867, en el artículo 51° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece en su inciso c) que son funciones del Gobierno Regional en materia agraria, la participación en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas.

El REPORTE N° 0020-2017-GRJ/GRRNGMA-AMG, suscrito por el Lic. Alex Sandro Medina Guerra Coordinador de Comunicaciones Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín. Donde remite el Plan de Trabajo de sensibilización para difusión logros y avances del CRHCM en medios de comunicación.

El MEMORANDO N° 1080-2017-GRJ/GRRNGMA, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutierrez, Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para la realización de la difusión y promoción de las acciones y resultados obtenidos en la CREACIÓN DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA DEL MANTARO de la GRRNGMA para el cumplimiento del POI 2017, los cuales se desarrollarán el día 26 de diciembre en la nueve (09) provincias de la Región Junín, a nombre del **LIC. WILDERSON OCHOA ESPEJO**, personal reincorporado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, por la suma de S/. 15,418.00 Soles.

Que mediante el INFORME TÉCNICO N° 559-2017-GRJ/ORAF/OASA el Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para la realización de la difusión y promoción de las acciones y resultados obtenidos en la CREACIÓN DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA DEL MANTARO de la GRRNGMA para el cumplimiento del POI 2017, los cuales se desarrollarán el día 26 de diciembre en la nueve (09) provincias de la Región Junín, a nombre del **LIC. WILDERSON OCHOA ESPEJO**, por la suma de S/. 15,418.00 Soles.



Que, mediante Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **LIC. WILDERSON OCHOA ESPEJO**, para la realización de la difusión y promoción de las acciones y resultados obtenidos en la CREACIÓN DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA DEL MANTARO de la GRRNGMA para el cumplimiento del POI 2017, los cuales se desarrollarán el día 26 de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



diciembre en la nueve (09) provincias de la Región Junín, por la suma de S/. 15,418.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006519; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **LIC. WILDERSON OCHOA ESPEJO**, para la realización de la difusión y promoción de las acciones y resultados obtenidos en la **CREACIÓN DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA DEL MANTARO** de la GRRNGMA para el cumplimiento del POI 2017, los cuales se desarrollarán el día 26 de diciembre en la nueve (09) provincias de la Región Junín, por la suma de S/. 15,418.00 Soles. (Quince mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
1	2.3.2.2.4.1	GASTOS POR PROMOCIÓN	SERVICIO	S/. 7,418.00	S/. 7,418.00
2	2.3.2.2.4.2	GASTOS POR OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	SERVICIO	S/. 250.00	S/. 8,000.00
TOTAL					S/. 15,418.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	15,418.00
Mnemónico	0062
Especifica 01	2.3.2.2.4.1
Especifica 02	2.3.2.2.4.2
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la realización de la difusión y promoción de las acciones y resultados obtenidos en la **CREACIÓN DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA DEL MANTARO** de la GRRNGMA para el cumplimiento del POI 2017, los cuales se desarrollarán el día 26 de diciembre en la nueve (09) provincias de la Región Junín, a nombre del **LIC. WILDERSON OCHOA ESPEJO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre del **LIC. WILDERSON OCHOA ESPEJO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 DIC 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Rodiles
SECRETARIA GENERAL